

## BOSQUEJO DEL CATÁLOGO DE PROTOCOLOS DE LA NOTARÍA No. 1 DE TOLUCA (1558-1685) Y SUS PRODUCTOS.

### OUTLINE OF THE CATALOGUE OF THE PROTOCOLS OF TOLUCA NOTARY No. 1 (1558-1685) AND ITS PRODUCTS

*María Elena Bribiesca Sumano  
Georgina Flores García.  
Maribel Reyna Rubio.  
Facultad de Humanidades. Universidad Autónoma del Estado de México.*

**Resumen.** La Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, por nuestro conducto y con el apoyo de los responsables del Archivo Histórico de Notarías del mismo Estado, ha venido catalogando las escrituras de la Notaría No. 1 de Toluca del que ahora presentamos un panorama general y de las tesis que han realizado sus egresados.

**Palabras clave:** Escribanos. Catálogo. Tesis.

**Abstract.** The Faculty of Humanities of the Autonomous University of Mexico State, through us and with the support of those responsible for the Historical Archives of Notaries of the same State, has been cataloging the writings of the Notary Office No. 1 of Toluca now present a overview and thesis that have made their graduates.

**Key words:** Notary. Catalogue. Thesis.

El trabajo de catalogación que ahora presentamos se inició el año de 1978, con los alumnos que hoy ya son maestros de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México. En ese trabajo hemos reunido poco más de 20,000 escrituras, las mismas que han servido para capacitar a esos alumnos en la lectura paleográfica y en las tareas propias de la catalogación. Unas actividades que han sido punto de partida para la elaboración de once tesis de licenciatura y dos para obtener el grado de maestría.

### **Organización del archivo**

La documentación del Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, considerada como histórica, se inicia con el documento expedido por el escribano Esteban Alvarado el 18 de abril de 1558, el acervo continúa hasta 1961, colocado aproximadamente en 1,000 cajas, con escrituras de cada escribano o notario, cronológicamente ordenadas cuyo contenido en cada una oscila entre 500 y 600 escrituras, por lo que se refiere al periodo novohispano, validadas por escribanos públicos y reales.

La mayor parte de la documentación de la Notaría No. 1 de Toluca, comprende los pueblos de Almoloya, Capulhuac, Jocotitlán, Temascalzingo, Amanalco, Huixquilucan, Lerma, Temascaltepec, Zacualpan, Atenco, Ixtlahuaca, Malinalco, Temoaya, Zinacantepec, Atlacomulco, Jalatlaco, Metepec, Tenango, Sultepec, Atlatlahuca, Jilotepec, Ocuilan, Tlacotepec, Tenancingo, Calimaya, Jiquipilco, Oztolotepec, Tlalchichilpa y la villa de Toluca.

### **Tipos de documentos**

*Los contratos:*

*Para hacer retablos:*

Durante el periodo novohispano todos los negocios que debían legitimarse para que ejercieran su fuerza legal, se suscribían ante un escribano público o real. Si analizamos cuidadosamente cada uno de los elementos encontramos que los contratos para hacer retablos, colaterales o implementos del ritual religioso, consistían en un acto de mutuo acuerdo que producía derechos por una parte y obligaciones por otra, características éstas propias de este tipo de documentos.

Veamos: El objeto del contrato es hacer un retablo o colateral, la prestación de este servicio, tiene un carácter patrimonial por ser valorado en dinero al reunir los elementos objetivos, es decir las características que determinan ese valor, es una prestación lícita porque no va contra la ley, la moral ni las buenas costumbres y en este sentido, es objeto de contrato porque se trata de una obra futura.

En las escrituras se incluían detalles, ahora de sumo interés sobre la obra a realizar y el nombre de los arquitectos, escultores, pintores, o doradores. Además de identificar a los artistas creadores de obras novohispanas, también se puede, a través de los conciertos de obra, hallar detalles referentes a técnicas de trabajo de las diversas artes y artesanías, muchos de estos detalles sobre técnicas de cómo se trabajaba la imaginería o la platería, sólo se pueden encontrar por este medio.

Las descripciones a veces muy detalladas y exactas que se conservan en las escrituras de obras hoy desaparecidas, nos permiten recuperar en algo aquellas joyas artísticas que han desaparecido, como sucedió con el retablo de Zinacantepec, el año de 1594 –no se pudo averiguar el día y mes exactos por estar deteriorado el documento, sólo el año deducido por la documentación antecedente y subsecuente- Juan Montaña y los principales del pueblo de Zinacantepec, convinieron en que el primero haría un retablo igual al de la iglesia de San Francisco en la villa de Toluca, con las mismas medidas y ajustándose a los detalles que se especificaban, por el precio de 2, 350 pesos de oro común.

*Para enseñar un oficio:*

Otra información valiosa obtenida de los contratos es la que se refiere a las obligaciones a que se sometía un aprendiz y los derechos de que podía gozar cuando su padre o tutor lo encomendaba a algún maestro de sastre, herrero, carpintero, etc. Generalmente el maestro se comprometía a capacitar al aprendiz, alimentarlo, cuidarlo en sus enfermedades y a proporcionarle un mínimo de ropa –calzón y camisa- y cuando lo consideraba suficientemente capacitado, le daba además sombrero, zapatos y jubón, en contadas ocasiones le proporcionaba una pequeña compensación mensual, por su parte el aprendiz se obligaba a no huir y obedecer todas las indicaciones de su asesor.

El maestro también se comprometía a colocarlo con otro maestro y costear las enseñanzas en caso de que el aprendiz no resultara lo suficientemente capacitado.

María Guadalupe Zárate Barrios, en su tesis *Una política laboral frustrada: La libre contratación en los valles del alto Lerma y en la Nueva España*, al hacer el análisis de las formas de enganche para diversas formas de trabajo, toca lateralmente el asunto de los niños aprendices a través de la enseñanza de un oficio y dice:

*Los aprendices fueron los niños y jóvenes que tuvieron cierta ventaja con relación a los niños sirvientes, pues aparte de las prestaciones que recibieron adquirieron el conocimiento de un oficio con miras a establecer su propio taller.... La sujeción y permanencia en las casas y talleres de los patrones no se dio a través de préstamo o pago de deudas sino por una relación paternalista que se creó entre las dos partes y que comprometía moral y emocionalmente a los menores de edad a obedecerlos en todo lo que se les mandara.<sup>1</sup>*

*Para comprar- vender- arrendar:*

En este archivo encontramos contratos de todo lo que durante el periodo novohispano se podía comprar, vender y arrendar, particularmente ganado mayor y menor y sus derivados, estancias, caballerías de tierra, casas, tiendas y haciendas, en este último caso se vendían con todas sus pertenencias: las tierras de cultivo y las estancias, la finca, aperos, los bienes materiales interiores, la servidumbre que podía estar constituida por indios, negros, mulatos u otras castas; granos si los había o la cosecha por levantar, mobiliario, etc., con lo que se puede estudiar el valor de la tierra, extensión y producción de las haciendas y las familias a las que pertenecían.

También se vendían granos, esclavos, oro, plata labrada o por labrar, mercancía de diversos géneros, de la tierra, provenientes de China, Francia, España, u otros lugares, oficios de los llamados vendibles y renunciables como los de escribanos. En el caso de los documentos que legalizaban la venta de casas, se encuentran en su descripción, dimensiones y costo, muchas veces se mencionan las colindancias –calles, cercanía de iglesias y conventos- que pueden colocarnos aproximadamente en su

<sup>1</sup> María Guadalupe Zárate Barrios, *Una política laboral frustrada: La libre contratación en los valles del alto Lerma y en la Nueva España*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México, 2004, p. 171.

ubicación actual, podemos conocer además, su estructura, distribución y materiales empleados en ellas –adobe y tejamanil-. Regularmente se incluye la certificación del escribano en que hace constar que no está hipotecada la propiedad o tiene algún gravamen, también es importante observar la compra venta de estancias porque nos conducen al estudio del movimiento ganadero y sus propietarios.

Pilar Iracheta Cenecorta, en su tesis: *Tierra y operaciones comerciales en el valle de Toluca. 1580-1645*, centró su objeto de estudio en dos grupos de familias poseedoras de tierra, representativos de actividades tanto agrícolas y ganaderas como comerciales: los Rodríguez Magallanes, portugueses y los españoles Gómez Maya. Ambas familias se establecieron y realizaron sus empresas en la parte centro-occidente del valle de Toluca y la cuenca de Lerma hasta Michoacán, región considerablemente fértil por lo que se destacó la producción de maíz y trigo con lo que además de satisfacer el autoconsumo se cubría el abastecimiento de la ciudad de México, asimismo estas tierras permitieron la multiplicación de ganado mayor y menor en las primeras décadas del siglo XVI.

A través de estas cartas de compra-venta, también se puede hacer un seguimiento del comercio de esclavos, hombres, mujeres, niños, la madre con los hijos o la familia entera. El valor era fijado según el sexo y la edad, lugar de procedencia, color atesonado o amembrillado, bozal -negro recién sacado de su país-, ladino -negro africano bastante civilizado y experto- o criollo -negro nacido en América- en cuyo contrato era común especificar además de su nombre y edad, si era “habido de buena guerra y no de paz, sujeto a servidumbre” o en su defecto “borracho, ladrón o huidor” y “conocer si era de buenas costumbres o si tenía enfermedad alguna”. Georgina Flores García hizo un estudio sobre este sector de la población de Toluca, en el que nos dice que en los años 1579 a 1600, un 34.57% de la población la constituían negros esclavos. A partir de esta investigación la doctora Flores sigue la pista de la población negra de otras regiones comprendidas en el actual Estado de México.<sup>2</sup>

María del Rocío Castañeda González en su tesis *Economía y Estructura Agraria en el Centro de Nueva España. Propietarios y Arrendatarios en el Valle de Ixtlahuaca-*

---

<sup>2</sup> Georgina Flores García, *Compra venta de esclavos según los documentos de la Notaría No. 1 de Toluca. 1517-1660*. Tesis para obtener el título de licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad del Estado de México, 1982.

*Atlacomulco. 1630-1700*, presenta la dinámica de una sociedad que tuvo como eje de análisis el avance y evolución de las propiedades españolas con sus estímulos y limitaciones, tales como la ubicación en una red mercantil, el arrendamiento y el endeudamiento.

Castañeda González concluye que en el área Ixtlahuaca-Atlacomulco, “el avance español fue lento y los pueblos de indios conservaron cantidades importantes de tierras, que a mediados del siglo XVII arrendaban a españoles, o les vendían una parte [...]”.<sup>3</sup>

El avance de la ocupación de la tierra implicó la ocupación de mayor número de mano de obra para la explotación de los recursos, situación que aunada al crecimiento del mercado local y regional favoreció el impulso a la producción comercial, sin embargo el valle Ixtlahuaca-Atlacomulco se vio limitado por su ubicación geográfica en tanto que otras áreas del altiplano más cercanas a México tenían producción similar: maíz, trigo, cebada y ganado, presentando una dura competencia.

Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa, en su tesis para obtener el grado de maestría: *Estudio Histórico de la Ganadería en el valle de Toluca. 1580-1650, a través de los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca*,<sup>4</sup> dice que

*El objetivo de la tesis fue conocer el establecimiento de la ganadería en el valle de Toluca, la formación de las unidades de producción ganadera a través del reparto de la tierra, destacar esta actividad en el valle de Toluca y analizar el comportamiento de los precios del ganado, buscando su explicación junto con las crisis agrícolas, como signo del movimiento económico.*<sup>5</sup>

La investigación aborda los mecanismos empleados por los españoles para la adquisición de la tierra y la formación de las unidades de producción, siendo la estancia una de ellas.

Cabe mencionar que de un total de 7,070 escrituras revisadas en el archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, 2,820 se refieren a asuntos de ganadería, es decir un 39.8%,

<sup>3</sup> María del Rocío Castañeda González, *Economía y Estructura Agraria en el Centro de Nueva España. Propietarios y Arrendatarios en el Valle de Ixtlahuaca-Atlacomulco. 1630-1700*, 1992, p. 269.

<sup>4</sup> Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa, *Estudio Histórico de la Ganadería en el valle de Toluca. 1580-1650, a través de los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca*. Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Edo. México, 1994.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 7.

los cuales aportan información sobre especie, calidad y precios del ganado, compradores, vendedores y centros de producción

*Para establecer compañías:*

Las compañías eran asociaciones de dos o más personas que tenían un periodo de vigencia y objetivos específicos. Las partes se comprometían al cumplimiento de determinadas acciones y se concretaba la forma y proporción en que se distribuirían las ganancias. Son frecuentes las compañías para trabajar los obrajes, administrar tiendas o haciendas, vender mercaderías, en las que el dueño de la mercancía la entrega mediante inventario detallado con sus respectivos precios y el mercader se obliga a venderla y entregar cuentas exactas.

También las personas se asociaban para cuidar el ganado y hacerlo fructificar y con cierta regularidad se concertaban para el registro y beneficio de minas, en este contrato cualquiera de las partes que descubriera y registrara la mina debería compartirla con un socio, así como el beneficio; en la escritura se declara quién y qué implementos aporta, así como quién contribuye con la fuerza de trabajo u otros elementos, se define cómo se han de repartir las ganancias después de solventados los gastos y haber cubierto el real quinto a que estaban obligados.

*La Carta poder:*

Otro documento de singular importancia, por la variedad de acciones y facultades que ampara, es el denominado *Carta Poder* en ella se autorizaba a una persona para que ejerciera a nombre del otorgante las funciones que se le delegaban, a saber: representar al poderdante ante autoridades con el fin de proseguir algún litigio, cobrar salarios o adeudos por cualquier causa, vender, comprar, obligar al cumplimiento de un compromiso, pedir prestado, arrendar, hacer testamento, hipotecar, imponer censos, recibir herencia, y de cada uno de estos aspectos existe un abanico de posibilidades, tantas que hemos advertido más de 200, incluyendo, en el caso del varón, el poder para casarse.

La concesión de “poderes” era un medio legal que muestra la dinámica de los negocios que los otorgantes podían realizar sin moverse de su lugar de residencia,

gracias a estos apoderados se atendían asuntos de diversa índole y se comerciaba no sólo dentro de la jurisdicción en que vivía el poderdante sino en el exterior, tanto de la Nueva España como de la Península. En este caso encontramos un sinnúmero otorgado por mujeres, incluyendo para ello la licencia del marido.

*Carta de obligación de pago:*

La carta de obligación de pago no sólo servía para comprometerse formalmente a pagar los objetos adquiridos con las condiciones de tiempo y calidad, que generalmente era en reales, ocasionalmente en especie: granos, leña, ganado y otros, sino para hacer pagos por causas diversas, como era el arrendamiento de inmuebles, por excarcelación, en alto porcentaje por endeudamiento de préstamos o por lo que se llamó pago por arrendamiento de diezmos, es decir, compra por remate de diezmos.

En el endeudamiento por préstamo no era común se manifestase en qué se iba a emplear el efectivo recibido, esporádicamente se declaraba que era para “avío de la hacienda”, o “siembra de la misma, para comprar mercaderías y trajinar con ellas”, o “para el sustento de la familia”. En cuanto al préstamo, no sólo se daba en reales, sino también podían prestarse mercaderías de diversos géneros y granos, seguramente para el consumo de la familia o bien, ganado mayor y menor para comerciar. El pago podía hacerse también en reales o en especie, con señalamiento del lugar y los plazos en que se había de saldar la deuda y las sanciones a que el deudor se hacía merecedor en caso de no cumplir con su compromiso. Generalmente las fechas escogidas para el pago eran en julio y en las pascuas de Navidad.

Bernardo Mondragón Estrada, en su tesis: *Análisis económico de las cartas de obligación de pago en el Valle de Toluca (1579-1629)*, manifiesta que la abundante producción de las tierras del valle de Toluca, ya en manos de los colonos españoles, propició el comercio de los granos, abriéndose para ello nuevas rutas para otras regiones y que es la villa de Toluca donde se concentra el mayor número de transacciones realizadas a través de las cartas de obligación de pago; igualmente el valle destacó por su producción de cabezas de ganado, caracterizándose la región como altamente ganadera.



*La Fianza:*

Muchas veces de la *Carta de Obligación de Pago* se puede generar la Fianza, a través de la cual una tercera persona asegura saldar la deuda; en ocasiones esta garantía se hacía hipotecando algún bien raíz, también ganado, o el servicio de un esclavo o esclava. Es interesante el manejo de la palabra “hipoteca” especialmente para estos casos y no para la imposición de un capital sobre una finca, hecho que produce un interés mensual, llamado *Censo* que puede ser perpetuo o redimible, esto quiere decir que una persona solicita a otra o a una corporación religiosa una cantidad con la que grava su propiedad, si el censo es redimible, al liquidar el capital se cancela el gravamen, pero si es perpetuo, la descendencia del propietario o los compradores deberán pagar los intereses por varias generaciones. El otorgante puede hacer la declaración de la o las personas que lo respaldarán con la fianza, en la misma carta de adeudo o puede hacer por separado la escritura.

En estas cartas de adeudo la fianza era un registro casi obligado. La fianza no sólo garantizaba un pago por préstamos, por adquisición de diezmos, pago de tributos, o cualquier otro tipo de endeudamiento a que la persona se haya comprometido en escritura pública, sino que sirve para excarcelar o ejercer una tutela; también existe la fianza de residencia que todo funcionario público debía hacer para responder al juicio que lleva ese mismo nombre, al cual era sometido al término de su gestión, en caso de resultar “alcanzado”, debía responder por el déficit y gastos de investigación.

Como ejemplo de un juicio de residencia se encuentra el de don Manuel de Sousa de Castro, alcalde mayor de Metepec, integrado por 174 folios. Este juicio analizado por Gerardo González Reyes y María Elena Bribiesca Sumano,<sup>6</sup> se inicia con la Real Provisión fechada en Madrid el 17 de marzo de 1670 en que la reina de España manda a don Diego de Guadalajara Bernardo de Quiroz, alcalde mayor de la villa de Ixtlahuaca, provincia de Metepec, tome residencia a don Manuel de Sousa de Castro, caballero del hábito de Cristo, su antecesor, así como a los tenientes, ministros, oficiales y al cabildo, justicia y regimiento de dicha villa.

---

<sup>6</sup>Archivo General de Notarías del Estado de México, Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, *Juicio de residencia de don Manuel de Sousa de Castro, alcalde mayor de Metepec, 1672-1674*, Caja 40, Legajo 3, 174 folios.

Al ser analizado el expediente, se concluyó que después de prolongadas diligencias en las que se emitieron innumerables autos, notificaciones, respuestas, apelaciones, ir y venir de la documentación, percibimos confusión en la aplicación de la ley, al no concretarse las sanciones correspondientes a los cargos, tampoco se cumplió con el envío oportuno de los documentos, como lo señalaba la Real Provisión, prueba de ello es que dos años después de vencido el término de la residencia, aún estaba pendiente la determinación, y el envío al Consejo no se realizó al haber permanecido entre las escrituras de Pedro Rodríguez de Nova.

#### *Cartas testamentarias:*

Las cartas denominadas testamentarias aportan tres aspectos de trascendental importancia en la época novohispana, el económico, el religioso, y el social. En lo económico es posible obtener la información de la transmisión de riquezas a la familia, en manos de quiénes se concentraba la propiedad de las tierras y su producción, el ganado, alhajas, porcelanas, obras de arte, telas y ropa de importación, vinos y esclavos, inclusive en muchos testamentos se relata la dote dejada a las hijas para tomar el estado de matrimonio o el religioso.

Como ejemplo tenemos la tesis de Hilda Lagunas Ruiz quien da una explicación de la existencia de un sistema económico en la villa de Toluca, a través de la cantidad y tipo de bienes heredados, mismos que a su parecer reflejan un elevado poder socio-económico dentro de la sociedad de esa época. Estas cartas testamentarias muestran cantidades de bienes muebles, inmuebles y semovientes (...),<sup>7</sup> lo que nos permite comprender las costumbres, y formas de propiedad.

Maribel Reyna Rubio presentó la tesis de licenciatura denominada *La cultura material en los testamentos de la Notaría No. 1 de Toluca (1565-1623)*, en ella explica que la cultura material implica el conjunto de materiales u objetos que se emplean para vestirse, alimentarse y alojarse, por lo que el objetivo de este trabajo fue identificar qué tipo de objetos materiales, domésticos, se heredaban en los testamentos del Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, geográficamente, este trabajo, se centró en el Valle de Toluca a partir del año de 1565 a 1623. Se tomaron en cuenta los muebles, la ropa, las

<sup>7</sup>Hilda Lagunas Ruíz, *Testamentarias toluqueñas 1552-1631*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Universidad Autónoma del Estado de México, 1982, p 4.

joyas, los objetos de la recámara y cocina, se identificaron cuáles heredaban los hombres y cuáles las mujeres, si eran de origen europeo o si se mezclaban con los de la tierra. De igual manera, se identificó el nivel económico que tenían los testadores a través de los objetos que mencionan en sus testamentos.

En cuanto al aspecto religioso, podemos analizar el concepto que en esa época se tenía de la vida y comportamientos ante la muerte.

Respecto a lo social, se pueden identificar las costumbres, el nivel de vida de la población, la estructura de la familia, los primeros pobladores y su procedencia. Se detalla la forma en la que debían repartirse los bienes y la generosidad del testador al dejar amparados a los hijos legales e ilegales y personas que habían sido recogidas y criadas por su familia, inclusive llegan a otorgar la libertad a los esclavos que ellos mismos declaran “por haberles servido bien y con amor”.

Además de las donaciones que se otorgaban a través de los testamentos a instituciones de índole religiosa o bien a pobres y desamparados, encontramos las donaciones que se dejaban simplemente por gratitud, las que podían consistir en efectivo, objetos diversos, bienes raíces o semovientes.

En la tesis de maestría realizada por María Elena Bribiesca denominada *La religiosidad popular en el valle de Toluca. 1565-1623*, la autora expresa que: el documento denominado Carta Testamentaria, si bien es de índole legal al garantizar el cumplimiento de la voluntad del testador como deseo hecho en los últimos momentos de su vida, para asegurar que su hacienda quedara en manos de quienes disponía, refleja un comportamiento de índole religioso que es evidente desde la invocación en la que se destaca muy claramente la Santísima Trinidad como la más mencionada, los donativos en efectivo como en especie –cera, vino, ornamentos- para obras pías, religiosos, santos y monasterios, las diferentes calidades de misas, todas estas vías en las que como él mismo declara “firmemente cree”, son el salvoconducto para tener acceso a la vida eterna prometida por la iglesia católica.

En los 122 testamentos tomados como muestra se percibe el mayor número de españoles, en particular de Castilla, Vizcaya y Galicia algunos son vecinos de la Villa de Toluca, hijos de españoles y otros sólo manifiestan ser vecinos de esa villa, es decir desconocemos su procedencia, los menos eran portugueses, de cualquier manera, para la

segunda mitad del siglo XVI y segunda década del XVII, las personas que venían de la península seguramente eran católicas y las que ya residían en estas tierras habían heredado una cultura hispano cristiana traída de Europa.

La influencia franciscana está presente en todo momento, en los donativos, la disposición de vestirse con su hábito y los enterramientos, aún haciéndose extensivas algunas manifestaciones al exterior en particular a la ciudad de México, la presencia de los franciscanos parece haber sido la columna vertebral de la continuación religiosa de las nuevas familias criollas y mestizas de la villa de Toluca.

Ángel Cortez Martínez, en su tesis *El miedo a la condena eterna y el afán por la salvación del alma a través de los testamentos del valle de Toluca 1600-1650*, expone que la utilización de los testamentos que se encuentran en el Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, correspondientes a los años de 1600 a 1650, fueron la materia prima que se utilizó en esta investigación.

El propósito de la tesis fue demostrar cómo se percibe a través de todas y cada una de las partes de los testamentos, el miedo de los otorgantes a la condena eterna.

El estudio se particulariza en el valle de Toluca y se eligió el periodo 1600-1650 por considerar que las costumbres españolas e indias ya habían germinado en la cultura de los habitantes del valle, específicamente entre los criollos, mestizos y mulatos, habiéndose encontrado 37 testamentos de españoles, 9 de portugueses, 33 de los nacidos en Nueva España de los cuales dos son indios ladinos y un mulato libre; y 65 que sólo aparecen como vecinos de la villa de Toluca sin mencionar su calidad.<sup>8</sup>

El autor concluye que ante el temor a la condena eterna o al tiempo que pudieran pasar en el purgatorio, los novohispanos pusieron en práctica las disposiciones que ordenaba la iglesia, tales como: recepción de los sacramentos, advocación a los santos, obras pías y redacción del testamento, para “poner su alma en carrera de salvación”, para este fin, también indicaban en el testamento los sufragios que se debían realizar, sobre todo las misas que eran el auxilio espiritual más efectivo.

---

<sup>8</sup> Ángel Cortez Martínez, *El miedo a la condena eterna y el afán por la salvación del alma a través de los testamentos del valle de Toluca 1600-1650*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, febrero de 2011, p. III

Las misas y la elección del lugar de sepultura dependieron principalmente de la solvencia económica del testador, sin embargo los europeos fueron los que más misas pidieron para la salvación de su ánima mientras que los nacidos en Nueva España, aunque tuvieran buen caudal, dejaron menor número, también influyó el estado de conciencia de los testantes, a mayor vida pecaminosa, más misas para purificar su alma.

Otra práctica piadosa fue la pertenencia a una cofradía que así mismo dependía de la situación económica además con esto cumplía con la caridad que era deber del buen cristiano.

#### *Las Cartas de dote y arras:*

En las cartas de dote y arras, de manera similar a lo que sucede en los inventarios de bienes por remates o por reparto hereditario, se observa la riqueza del otorgante en tanto que se relatan con lujo de detalles cada uno de los objetos donados con el valor correspondiente, según la apreciación del personaje designado por sus cualidades de honestidad y conocimientos de estos menesteres. La dote podía ser otorgada en efectivo, ajuar, bienes raíces y esclavos.

El otorgamiento de la dote que daba el padre, la madre, el hermano mayor, los padrinos, el cura del lugar o alguno de los familiares laterales de la futura esposa, en vida o a través de testamento, tenía por objeto proteger la economía de ésta y de los hijos en caso de fallecimiento, ausencia o ruina del esposo, con tal motivo, éste no podía comprometer los bienes dotales y con ello correr el riesgo de perderlos y dejar a la deriva la subsistencia de la familia, por el contrario, debía procurar su incremento cuyo producto se denominó “bienes gananciales”. El seguimiento de estas cartas dotales da luz acerca de las alianzas matrimoniales.

Beatriz Torres Mañón presentó *La dote en el valle de Toluca, la transición entre el siglo XVIII y la vida independiente*. El periodo que comprende el estudio que la autora se inicia en 1750 y comprende dos momentos históricos en la vida política, económica y social de México: Las reformas borbónicas de fines del siglo XVIII y las liberales del siglo XIX.

Sin embargo, la autora se remite al período colonial y comenta que durante este período, en Nueva España, la dote se otorgaba mediante un acuerdo entre la familia de la mujer y el novio con lo que se aseguraba una posición privilegiada en la sociedad.

Las reformas borbónicas ilustradas trajeron consigo cambios en la sociedad novohispana, en particular al matrimonio: la autoridad masculina se robusteció vigorizando el poder del marido sobre la esposa y fortaleciéndolo sobre el cortejo y convenios nupciales.

*“Al llegar la República se fue imponiendo una nueva visión de la dote en la que poco a poco perdió su utilidad y funcionalidad, dados los cambios sociales y económicos del país bajo la ideología liberal. La reforma liberal de la segunda mitad del siglo XIX se centró en el fortalecimiento de la propiedad individual y la autonomía del individuo. Es innegable que durante este período liberal se redujo la práctica dotal y los privilegios que otorgaba a la mujer”.*<sup>9</sup>

En este momento, la entrega de arras y donaciones alejó a la familia del vínculo marital centrándose en la relación de la pareja, entonces el varón realizaba la donación, quedando los padres fuera de su participación en la dote, ahora es el esposo el que otorga la protección a la mujer, la nueva familia se robustece, alejada de los lazos paternos, sin embargo, el elemento que continúa es el de la incapacidad de la mujer quien legalmente no tiene el libre acceso a los bienes de su nueva familia, lo que finalmente ocasionó según el ideario liberal del siglo XIX, la pérdida de la dote.

#### *Los Diezmos:*

También son altamente significativas las obligaciones de pago a la catedral de México, por la compra a través del remate, de sus excedentes de diezmos, mismos que se marcan en cantidades elevadas: “maíz, cebada, haba, trigo, alberjón, azúcar, miles y becerraje”. En el texto se especifican los precios, los plazos de pago y las sanciones – generalmente excomunió-, a que se puede hacer acreedor el comprador, quien podía ser un simple labrador o el dueño de una portentosa hacienda- en caso de no cumplir

<sup>9</sup> Beatriz Torres Mañón, *La dote en el valle de Toluca, la transición entre el siglo XVIII y la vida independiente*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia. Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México, 2009, p. 104

con el compromiso establecido. El hecho de dar legalidad a este contrato es un punto que puede contribuir al estudio de la producción agrícola-ganadera de las haciendas y los roles comerciales que se establecían entre ellos y la iglesia así como de la normatividad seguida para establecer el control de crédito.

Fermín Romero Alaniz inicia su tesis *Un acercamiento historiográfico al estudio de la hacienda y el arrendamiento del diezmo en el valle de Toluca. 1650-1700*, comentando los estudios que se han hecho de este tópico por diferentes autores tanto extranjeros como nacionales, continúa con el concepto, origen y evolución de la legislación que normó el diezmo, cómo funcionó en el valle de Toluca y la relación que tenían con el centro de la Nueva España, los productos que se diezmaron como granos: maíz, trigo, cebada, haba y alberjón y ganado mayor y menor, principalmente el becerraje. Hace un análisis de las unidades de producción que se diezmaron y la importancia de los diezmos de indios, especialmente hace hincapié en la fluctuación cíclica de los precios relacionándolos con los períodos de crisis agrícolas y analiza la influencia de la Iglesia en la recolección, administración y comercialización de estos productos en el valle de Toluca, convirtiéndose ésta en “el más poderoso tratante de semillas y ganado y en el controlador de los precios.”<sup>10</sup>

### **La mujer vista a través de esta documentación**

Otro asunto que se encuentra en los protocolos notariales, es el de la condición social de la mujer, el hecho de que jurídicamente sus derechos eran limitados por la dependencia al padre o al marido, implicaba que cuando faltaban ambos, para alguna actuación legal requería de la licencia de la autoridad inmediata en su lugar de residencia. Sin embargo, en las escrituras de esta Notaría encontramos abundantes testimonios de la participación social y cultural de la mujer, la vemos solicitando pensiones por ser descendiente de conquistador o simplemente para los hijos cuando el padre de estos había sido funcionario, asimismo hace testamentos, donaciones, administra bienes, encomiendas, adquiere deudas, otorga poderes, forma compañías,

---

<sup>10</sup> Fermín Romero Alaniz, *Un acercamiento historiográfico al estudio de la hacienda y el arrendamiento del diezmo en el valle de Toluca. 1650-1700*. Tesis de licenciatura para obtener el título de licenciado en Historia. Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México, 1999, p. 4

reclama la dote en caso de viudez o cuando los bienes del marido se sometían a concurso de acreedores y se veía amenazada la dote a cuya integridad y acrecentamiento tenía derecho para asegurar su propia subsistencia y la de sus hijos.

*Documentos contenciosos:*

En el ámbito contencioso podemos ver las acusaciones por heridas, crímenes o robos de todo tipo, incluyendo el abigeato, cartas de perdón o indulto. Después del año de 1650 es interesante ver cómo van apareciendo con mayor frecuencia expedientes con procesos por la tenencia de la tierra, deslindes, protestas por invasión de ganado o uso del suelo por personas ajenas, pleitos que se van incrementando en el transcurso del siglo XVII.

Hasta el año de 1685 aproximadamente, encontramos gruesos expedientes formados por demandas contra albaceas por incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas testamentarias; por la restitución de dotes, por falta de pagos diversos que desembocan en la ejecución de los bienes inventariados; aprecio de bienes para el remate de grandes haciendas con todas sus pertenencias; procesos para excarcelación, etc.

*Asuntos varios:*

En los asuntos varios, se encuentran: solicitudes de liberación de esclavos, renunciaciones de escribanos, información testimonial por intestados, nombramientos de tenientes de alguacil y de alcalde, de escribano, de tutor y curador y de capellanes; remate de abasto de carnes y relaciones de soldados.

Los protocolos de esta Notaría, guardan una gran cantidad de datos valiosos para la investigación de la vida económica novohispana de la región, por ejemplo, los inventarios de bienes que se hacían por diversas causas por los mismos propietarios, por albaceas o por herederos, los cuales muchas veces eran requeridos para llevarse a las almonedas públicas, sobre todo en los concursos de acreedores, en ellos podemos percibir los valores de los bienes, su origen y la cantidad de los mismos que poseían personas de los diferentes estratos sociales.

También existen expedientes con quejas de los vecinos y mercaderes de la ciudad de Toluca; información testimonial de personas que pretenden demostrar ser



cristianos viejos, casta y generación limpia, no moros, judíos, ni de los nuevamente convertidos a la fe católica.

Finalmente es necesario comentar que no solamente han sido tesis las que se han realizado a partir de la documentación del Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, existen también otro tipo de investigaciones, un ejemplo de ello es el artículo realizado por el doctor Gerardo González Reyes denominado *La muerte en el valle de Toluca, siglo XVII* que se encuentra en prensa para publicar. Inicia con las etnias que ocuparon Mesoamérica hasta llegar y detenerse en la provincia Matlalcinga y describe los matices que fueron tomando el territorio y la sociedad a la llegada y establecimiento de los conquistadores.

El autor utiliza una muestra de 200 testamentos del siglo XVII, enseguida aborda la naturaleza y diversidad de los testamentos y cómo la proximidad cercana a la muerte estimula la memoria de los vivos, no sólo para asegurar el destino de sus bienes, sino para cumplir con los requisitos que la religión católica imponía para prometer el descanso eterno en el cielo.

González Reyes hace un recorrido por todas y cada una de las cláusulas de los testamentos tanto en su parte interna como externa, analizando su significado y su trascendencia.

Un segundo ejemplo es el libro de René García Castro, titulado *Indios, territorio y poder en la provincia Matlatzinca. La negociación del espacio político y los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, en el que textualmente dice:

*El propósito fundamental de este libro es el de contribuir a la explicación histórica de los cambios políticos y territoriales sufridos por los antiguos señoríos indígenas al pasar de la época prehispánica a la Colonia, pero también queremos destacar aquello que sí logró continuar (los vínculos políticos internos) y formó parte esencial de la vida colonial de los pueblos de indios.<sup>11</sup>*

<sup>11</sup> René García Castro, *Indios. Territorio y poder en la provincia Matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, El Colegio Mexiquense, CONACULTA-INAH, México, 1999, pp. 21-22.

El autor incluye en su apéndice, el cuadro No. 1 denominado Curas y parroquias en el área otomiana, siglos XVI y XVII, nutrido en los catálogos de esta Notaría.

### **A manera de conclusión**

Después de este recorrido podemos ver reflejada la vida cotidiana de la población del Valle de Toluca durante la segunda mitad del siglo XVI al XVII, tanto en su aspecto económico, religioso, social, como político. Debemos mencionar que lo antes expuesto se refiere únicamente a las escrituras que hemos catalogado y a los trabajos de que tenemos noticia, los registros de consulta nos dejan ver los innumerables investigadores nacionales y extranjeros que recogen información en esta fuente, desafortunadamente no dejan en el Archivo testimonio del resultado de su trabajo.

La continuación de este catálogo nos está permitiendo, en los años posteriores, percibir un cambio paulatino, la población aumenta, cambia su manera de pensar, su organización social, sus características físicas, étnicas y costumbres, las leyes van ajustándose a los nuevos requerimientos de la sociedad; las redes comerciales se amplían, el paisaje se modifica, se generan otras necesidades y conflictos, por lo que podemos decir que la explicación si no total, sí en gran medida del origen de las condiciones ganaderas, la agricultura, la minería y hasta la industria actual que tanto nos preocupa en nuestra región, el proceso que siguieron para que se conformaran como las vemos hoy o por qué no de otro manera, es un conocimiento al que podemos acercarnos a través de esta fuente notarial.

Es obligado mencionar que el Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca es uno de los más antiguos y voluminosos del país en su género que abre amplias posibilidades de líneas de investigación sobre la historia de nuestro estado.

### Bibliografía:

- Ángel Cortez Martínez, *El miedo a la condena eterna y el afán por la salvación del alma a través de los testamentos del valle de Toluca 1600-1650*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, febrero de 2011.
- Beatriz Torres Mañón, *La dote en el valle de Toluca, la transición entre el siglo XVIII y la vida independiente*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2009.
- Bernardo Mondragón Estrada, *Análisis económico de las cartas de obligación de pago en el Valle de Toluca (1579-1629)*. Tesis para obtener el título de licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1985.
- Fermín Romero Alaniz, *Un acercamiento historiográfico al estudio de la hacienda y el arrendamiento del diezmo en el valle de Toluca. 1650-1700*. Tesis de licenciatura para obtener el título de licenciado en Historia. Toluca, Estado de México. Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1999.
- Georgina Flores García, *Compra venta de esclavos según los documentos de la Notaría No. 1 de Toluca. 1517-1660*. Tesis para obtener el título de licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad del Estado de México, 1982.
- Guadalupe Yolanda Zamudio Espinosa,, *Estudio Histórico de la Ganadería en el valle de Toluca. 1580-1650, a través de los protocolos de la Notaría No. 1 de Toluca*. Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia, Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1994.

- Hilda Lagunas Ruíz, *Testamentarias toluqueñas 1552-1631*- Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1982.
- María Elena Bribiesca Sumano, *La religiosidad popular en el valle de Toluca. 1565-1623*. Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia del Catolicismo en México, Tlalpan, D.F, Universidad Pontificia de México, 2010.
- María Guadalupe Zárate Barrios, *Una política laboral frustrada: La libre contratación en los valles del alto Lerma y en la Nueva España*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia, Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2004.
- María del Rocío Castañeda González, *Economía y Estructura Agraria en el Centro de Nueva España. Propietarios y Arrendatarios en el Valle de Ixtlahuaca-Atacomulco. 1630-1700*. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1999.
- Maribel Reyna Rubio, , *La cultura material en los testamentos de la Notaría No. 1 de Toluca (1565-1623)*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2010.
- Norma Elizabeth González Martínez, *Prácticas jurídicas de la mujer durante los años de 1566 a 1700 en el Estado de México*. Tesis de licenciatura para obtener el título de licenciado en Derecho. Toluca, Estado de México, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1997.
- Pilar Iracheta Cenecorta, *Tierra y operaciones comerciales en el valle de Toluca. 1580-1645*. Tesis de licenciatura para obtener el título de licenciado en Historia. Toluca, Estado de México, Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 1982.
- René García Castro, *Indios. Territorio y poder en la provincia Matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, El Colegio Mexiquense, CONACULTA-INAH, México, 1999.

### **Fuente de archivo**

Archivo General de Notarías del Estado de México, Archivo de la Notaría No. 1 de Toluca, *Juicio de residencia de don Manuel de Sousa de Castro, alcalde mayor de Metepec, 1672-1674*, Caja 40, Legajo 3, 174 folios.